

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR  
RENTING FLEXIBLE SIN OPCIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LA  
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN AIRA GESTIÓN  
AMBIENTAL**

**EXPEDIENTE: PA007SUM2024**



**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**



## ÍNDICE

1.	SOBRE LA ACTUACIÓN .....	3
1.1.	ÁMBITO JURÍDICO .....	3
1.2.	SOBRE EL PROCEDIMIENTO .....	5
1.3.	DIVISIÓN POR LOTES .....	5
2.	INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO .....	5
3.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS .....	6
4.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	6
4.1.	EN LA OFERTA.....	6
4.2.	A LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS .....	6
4.3.	ROTULACIÓN .....	7
5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES .....	7
6.	COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS .....	8
7.	VALOR ESTIMADO.....	8
8.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN .....	9
8.1.	Lote 1.- UN (1) VEHÍCULO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTOR – COMPACTADOR, CARGA TRASERA 7 m <sup>3</sup> .....	9
8.2.	Lote 2.- UN (1) CAMION BASCULANTE 3500 KG .....	9
8.3.	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO .....	9
9.	EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	10
10.	CONSIDERACIONES FINALES .....	10



## 1. SOBRE LA ACTUACIÓN

Para mantener la operativa de existente, con el sistema de recogida actual, y teniendo en cuenta la implantación del servicio de puerta a puerta de la recogida de orgánica, es necesario disponer UN (1) VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTOR – COMPACTADOR 7 m<sup>3</sup> y UN (1) CAMIÓN BASCULANTE 3500 KG.

La contratación de este suministro está destinado a mejorar y garantizar el funcionamiento del servicio de recogida de basura realizado por AIRA GESTIÓN AMBIENTAL, no disponiendo de medios propios que puedan realizarlo.

AIRA GESTIÓN AMBIENTAL tiene que salir al mercado para la adquisición de estos vehículos al no disponer de otros medios para su disponibilidad.

En base a todo ello se plantea un suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting flexible) de estas dos unidades diferenciadas en función del tipo de vehículo.

Se plantea como renting flexible pues esta figura permite el cambio de tipo del vehículo en cualquier momento si las necesidades varían y se permite la devolución anticipada, sin ningún tipo de penalización, con lo que no existe una atadura a largo plazo. Igualmente tiene las prestaciones: el uso del vehículo durante el periodo contratado, el mantenimiento, el seguro a todo riesgo, los neumáticos, etc. Permite un amplio control de costes, la reducción de riesgos y la posibilidad de centrar los recursos y el tiempo en las tareas productivas propias de la actividad económica de la empresa, liberando recursos de tesorería más productivos en la propia actividad de la empresa o en inversiones que tengan una depreciación menor que el valor de los vehículos.

### 1.1. ÁMBITO JURÍDICO

El contrato se registrará por el pliego de cláusulas administrativas y por el de prescripciones técnicas, así como a la normativa siguiente:



- Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre derogado.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Código Civil sobre el contrato de arrendamiento de bienes (Real Decreto de 24 de julio de 1889).

- Ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP 247/05 de 25 de octubre.

- Normativa acústica, RD 212/2002 y posteriores modificaciones impuestos para el uso de maquinaria al aire libre.

- Los niveles sonoros establecidos, en función de la categoría del vehículo, en la DIRECTIVA 2007/34/CE sobre el nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de los vehículos de motor y las normas españolas de transposición.

El vehículo y la totalidad de su equipamiento complementario cumplirán la normativa vigente de aplicación tanto nacional como de la Unión Europea en el momento de la firma del contrato. Si algún elemento o aspecto no está recogido por dicha legislación, se deberá cumplir la normativa de referencia en el ámbito internacional, indicando el adjudicatario qué normativa es y acreditando su cumplimiento con el mismo rigor que la vigente.



## 1.2. SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Contrato de suministro, en régimen de renting flexible sin opción de compra.

Procedimiento ordinario: procedimiento abierto

CPV: 34144510 Vehículos para desperdicios

## 1.3. DIVISIÓN POR LOTES

En el contrato se divide en tres lotes en función del tipo de carga que tenga el vehículo.

Lote 1.- VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTOR – COMPACTADOR, CARGA TRASERA 7 m<sup>3</sup>. Una unidad.

Lote 2.- CAMION BASCULANTE 3500 KGS. Una unidad.

Se admitirá una OFERTA INTEGRADORA de los dos lotes, pues la adjudicación a un solo adjudicatario puede facilitar la gestión del contrato.

## 2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será el establecido para el período de arrendamiento de cada uno de los lotes como máximo, si bien podrá ser reducido o prorrogado antes de su finalización, no pudiendo exceder su duración, incluidas las prórrogas, el plazo de 24 (VEINTICUATRO) meses.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el/los contratistas. Su preaviso se producirá al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato inicial.

Las prórrogas se formalizarán en el correspondiente documento, no pudiéndose producir por el consentimiento tácito de las partes.

Los lotes se formalizarán mediante renting flexible, por lo que en todo caso existirá posibilidad de cancelación anticipada sin penalización.

El adjudicatario suministrará los vehículos en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales desde la preceptiva formalización del contrato.



El adjudicatario suministrará vehículos totalmente equipados, señalizados y listos para su uso. No se podrán personalizar sin la aprobación definitiva expresa del responsable del Contrato o persona que se designe por AIRA.

La empresa adjudicataria se encargará del transporte y descarga, de los vehículos en el centro de trabajo a especificar por Aira Gestión Ambiental.

El tiempo estimado por lotes, se recoge en la tabla siguiente:

		MESES	PRORROGA MÁXIMO MESES
Lote 1	1 camión recogida RSU Carga Trasera 7 m3	12	12
Lote 2	1 camión basculante 3500 kg	12	12

### 3. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

Por parte de AIRA será el Inspector especialista de Recogida de Residuos de Aira Gestión Ambiental el responsable del Contrato, que será el encargado de supervisar la ejecución del mismo y dará las instrucciones necesarias dentro de sus competencias con el fin de asegurar su correcta realización.

### 4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

#### 4.1. EN LA OFERTA

En el archivo electrónico en el que se presente la oferta, se incorporará toda aquella documentación que el oferente considere necesaria para permitir a **AIRA** validar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos al servicio.

#### 4.2. A LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Manual de instrucciones, mantenimiento y seguridad del vehículo y todos los equipos instalados.

- Listado de componentes instalados con identificación de componentes incluyendo los datos de marca, modelo, referencia, número de serie o cualquier otro que sea necesario para su identificación y localización como repuesto.
- Permiso de circulación, ficha técnica.



Serán por tanto, a cargo de licitador, cuantos trámites previos fuesen necesarios para matricular el vehículo, como pueden ser inspecciones de ITV, redacción de un proyecto técnico, etc.

Igualmente, si el vehículo contara con cualquier elemento accesorio o reforma que, en aplicación de la normativa vigente, requiriese una inspección técnica de ITV, el adjudicatario estará obligado a realizar dicho trámite a su costa, debiendo aportar, antes de la entrega, la tarjeta de ITV con la correspondiente anotación relativa a la modificación realizada.

No se admitirán demoras en el plazo de entrega justificadas por retrasos en los trámites de matriculación o ITV.

- Proyecto Técnico de carrozado, suscrito por técnico competente, estudio de reparto de cargas y ficha técnica del equipo carrozado con sus medidas y dimensiones. Manual con despiece.
- Declaración de conformidad, Marcado y certificado CE (seguridad máquinas, emisiones electromagnéticas, emisiones acústicas, entre otros) y Manual de Instrucciones en castellano.
- Libros de mantenimiento oficial y/u operación.

### **4.3. ROTULACIÓN**

Se podrá valorar que los vehículos se entreguen rotulados, sin incremento de coste para AIRA.

En el caso, que la oferta indique que se aportarán rotulados los vehículos, una vez adjudicado el contrato, AIRA entregará al contratista la imagen a incorporar en los vehículos.

En la documentación técnica que acompañará a la oferta, se indicará tipo, materiales, tiempo de rotulación, etc.; que tendrá que cumplir o mejorar las especificaciones siguientes:

- Vinilo polimérico reflectante con una vida media de 6 a 8 años.

## **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

El vehículo deberá cumplir con todas las condiciones expuestas en el Código de Circulación y el resto de legislación vigente que les sea de aplicación.



El vehículo deberá ser totalmente compatible tanto con el planeamiento urbanístico del municipio, como con las condiciones de diseño y construcción de los edificios, en particular con el entorno inmediato de estos y sus accesos.

Todo material, equipos y componentes utilizados en la fabricación del vehículo tendrán que ser de reciente fabricación y de la mejor calidad, desechándose aquéllos que presenten fallos en alguna de sus funciones, estén deformados o que su aspecto o cualidades indiquen una desviación de su estado normal. Todos los equipos o componentes poseerán el marcado CE que le corresponda.

El vehículo se entregará matriculado y con el certificado de la I.T.V.; siendo por cuenta del adjudicatario todas las gestiones y gastos de matriculación, transporte, impuestos, tasas, etc. hasta obtener el vehículo en condiciones de uso por AIRA GESTIÓN AMBIENTAL.

La ficha de características técnicas reflejará todas las modificaciones que se realicen en su fabricación e instalación de elementos y equipos.

## **6. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS**

Para la valoración del presente contrato se ha tenido en cuenta el valor de los vehículos que se encuentran en internet y últimos procesos de licitación de las administraciones públicas recogidos en el portal de contratación del Estado.

## **7. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para los distintos lotes es:

Lote 1.- UN (1) VEHÍCULO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTOR – COMPACTADOR, CARGA TRASERA 7 m<sup>3</sup>: CIENTO SESENTA Y DOS MIL EUROS (69.600,00 €), IVA EXCLUIDO.

Lote 2.- UN (1) CAMION BASCULANTE 3500 KGS: TREINTA Y SEIS MIL EUROS (24.000 €), IVA EXCLUIDO.



El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO asciende **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (93.600,00 €) IVA EXCLUIDO.**

## 8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación por lotes se recoge en la tabla siguiente:

### 8.1. Lote 1.- UN (1) VEHÍCULO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTOR - COMPACTADOR, CARGA TRASERA 7 m<sup>3</sup>

Cuota mes	2.900,00 €
Meses	12
<b>Importe lote sin IVA</b>	<b>34.800,00 €</b>
% IVA	21%
Importe IVA	7.308,00 €
<b>Importe con IVA</b>	<b>42.108,00 €</b>

### 8.2. Lote 2.- UN (1) CAMION BASCULANTE 3500 KG

Cuota mes	1.000,00 €
Meses	12
<b>Importe lote sin IVA</b>	<b>12.000,00 €</b>
% IVA	21%
Importe IVA	2.520,00 €
<b>Importe con IVA</b>	<b>14.520,00 €</b>

### 8.3. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO

En base a todo ello, el presupuesto máximo de licitación es de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (56.628,00 €)**, de los cuales **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.828,00 €)** corresponden al 21% del IVA y **CINCUENTA MIL OCHOCINETOS EUROS (46.800,00 €)** es el importe sin IVA, conforme se recoge en la siguiente tabla:



### PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO SIN IVA	46.800,00 €
21% de IVA	9.828,00 €
PRESUPUESTO CON IVA	<b>56.628,00 €</b>

## 9. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado de AIRA GESTIÓN AMBIENTAL.

## 10. CONSIDERACIONES FINALES

Se considera que en el PPTP que configura parte de los Pliegos de Bases para la licitación de este contrato, se definen con suficiente detalle todos los trabajos que son objeto del contrato, tanto en alcance como en calidad. La colaboración continua entre las partes es esencial para el correcto desarrollo del contrato y el alcance de todos los objetivos del mismo.

**Juan Borrego Romero**

**Director Gerente**

